



CARTA DE INTENCION SOBRE COOPERACION CIENTIFICA E INTERCAMBIO ACADEMICO QUE CONCERTAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL DE BOGOTÁ "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" EN ADELANTE UD, REPRESENTADO POR EL DR. ROBERTO VERGARA PORTELA EN SU CARÁCTER DE VICERRECTOR ACADÉMICO, Y POR LA OTRA PARTE EL DEPARTAMENTO DE AUTOMÁTICA Y COMPUTACIÓN DEL INSTITUTO SUPERIOR POLITÉCNICO "JOSÉ ANTONIO ECHEVERRÍA" DE LA HABANA CUBA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ ISPJAE, REPRESENTADO POR EL DR. ORESTES LLANES SANTIAGO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO, A TENOR DE LAS CLASULAS SIGUIENTES:

PRIMERA: "OBJETIVOS"

La presente carta tiene como objetivos los siguientes:

- Promover un intercambio científico entre las áreas de investigación de ambas instituciones que permitan fortalecer el sistema de formación de recursos humanos.
- Desarrollar mancomunadamente modalidades participativas de intercambio académico a fin de lograr mayor desarrollo de ambas instituciones.
- Realizar Programas de Capacitación a nivel de Diplomados, Maestrías y Doctorados de mutua conveniencia.
- Establecer un amplio intercambio científico-técnico y la elaboración conjunta de artículos, patentes y materiales.

SEGUNDA : " DE LA EJECUCION"

La ejecución de las actividades mencionadas en la cláusula primera estará precisada en protocolos adicionales específicos que definirán las áreas de interés común y reglamentarán el establecimiento de proyectos con planes de trabajo. Los protocolos adicionales y los planes de trabajo específicos formarán parte de esta Carta de Intención en calidad de anexos y deberán ser aprobados por ambas partes.

El ISPJAE y la UD podrán proponer modificaciones en los protocolos adicionales y proyectos ya establecidos, cuando sean necesarios y de común acuerdo, con la autorización de los representantes legales de ambas instituciones.

TERCERA: "DE LAS RESPONSABILIDADES FINANCIERAS"

Esta Carta de Intención no implica obligaciones ni compromisos financieros por parte de las instituciones signatarias.

B

Establecido un proyecto de cualquier índole, las entidades involucradas deberán conseguir los fondos necesarios para su ejecución y desarrollo.

En caso de que el trabajo acordado implique intercambio de recursos humanos, las instituciones involucradas harán las gestiones necesarias para conseguir los recursos financieros para cubrir los gastos de viajes y la estadía según acuerden las mismas. En caso de que el trabajo acordado implique contratación de recursos académicos, los mismos se regirán por las condiciones establecidas por los organismos e instituciones que aprueben la contratación de los mismos.

CUARTA ; "DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES"

Constituyen obligaciones de las partes signatarias proveer las instalaciones, equipamientos, recursos humanos e información científico-técnica necesarios, de acuerdo a las posibilidades, para la ejecución de las actividades objetos de esta Carta de Intención que serán definidos en los acuerdos específicos.

Las partes signatarias se comprometen a promover la publicación de literatura docente, científica y cultural en temáticas de interés común, así como su difusión y posible comercialización.

QUINTA : " DE LA VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCION"

La presente Carta de Intención no perderá su vigencia a no ser que al menos una de las partes exprese lo contrario o se acuerden otras formas de cooperación.

SEXTA: " DE SU RESCISION"

La presente Carta de Intención podrá ser rescindida por cualquiera de las partes mediante comunicación por escrito a la otra, en tal caso las partes acordarán las condiciones para la conclusión de los proyectos en ejecución. No mediará obligación adicional, ni derecho a reclamación o indemnización alguna.

Las partes signatarias expresan su total conformidad y firman dos ejemplares idénticamente iguales en valor jurídico en la fecha que se indica.

Dr. Roberto Vergara Portela
Por la UD

Dr. Crestes Llanes Santiago
Por el ISPJAE

Fechado en Bogotá

Fechado en La Habana